



Proceso : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
Demandante : CONSTANTINO AMADO MATEUS
Demandado : ELIAS ROJAS MATEUS
Apoderado : DR. JAIRÓ SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2020 – 00074

Al Despacho de la señora juez la presente demanda informando que la parte demandante subsano dentro del término de ley.

Landázuri, 21 de Octubre de 2020

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintiuno de Octubre de Dos Mil Veinte

CONSTANTINO AMADO MATEUS, a través de apoderado judicial promueve demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, en contra de **ELIAS ROJAS MATEUS**; el Despacho encuentra que la misma reúne los requisitos exigidos por el Art. 82 del C. G. P., y que el documento base de recaudo dos letras de cambio prestan mérito ejecutivo al tenor de lo normado en el art. 422 del mismo estatuto procedimental, se librará el mandamiento de pago rogado.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA con ACUMULACION DE PRETENSIONES, LÍBRESE MANDAMIENTO DE PAGO** a favor de **CONSTANTINO AMADO MATEUS** y en contra de **ELIAS ROJAS MATEUS**, por las sumas y conceptos que se relacionan a continuación y que deberán ser canceladas dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de la presente decisión:

a).-Por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 39.000.000)** por concepto de capital contenido en dos letras de cambio número 1 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)** y letra de cambio número dos por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 19.000.000)**, las que sumadas arrojan un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS**

b).-Por los intereses legales y moratorios causados desde la fecha de vencimiento de cada letra de cambio y hasta cuando se pague en su totalidad las obligaciones demandadas, los



que se liquidaran de acuerdo a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: El apoderado de la parte demandante en escrito de demanda en el acápite de notificaciones manifestó desconocer correo electrónico del demandado. Por lo anterior, se ordena realizar la notificación atendiendo los lineamientos de los artículos 2 y 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que estableció el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones como medios idóneos para adelantar todas las gestiones y trámites judiciales en el marco de la pandemia; dispondrá que la notificación personal en el presente proceso ha de efectuarse personalmente con el envío de la providencia respectiva y sus anexos al sitio o dirección que suministró el apoderado de la parte demandante en el escrito de demanda, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, haciéndole saber que cuenta con mecanismos de defensa como los recursos de ley y las excepciones de mérito dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación personal que se entiende surtida una vez transcurrido dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del proveído y anexos y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, esta se efectuara por intermedio del correo certificado y allegara a este Despacho constancias de envío debidamente cotejado con su constancia de recibido por el destinatario o demandado. Además deberá indicar con claridad el correo electrónico j01prmpallandazuri@cendoj.ramajudicial.gov.co de este Despacho judicial.

CUARTO Se le advierte al apoderado de la parte demandante que queda bajo su custodia los títulos valores (dos letras de cambio) originales y en caso de que sea necesaria su exhibición durante el trámite del proceso se comprometa a presentarlos.

QUINTO: TENER al abogado JAIRO SERRANO ARIZA identificado con la cédula de ciudadanía 91.492.931 y T.P. 154.190 del C.S.J. como apoderado de CONSTANTINO AMADO MATEUS, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.  Secretaria
